



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 547.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 30 de junio de 2023

VISTO: La Resolución N° 531 del 27 de junio de 2023, por medio del cual se autoriza la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) y de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), que se llevarán a cabo del 3 al 4 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/dt/N° 109 del 29 de junio de 2023, el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa designa al señor Arcadio Sanchez como conductor para el traslado de la delegación para el evento de referencia.

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer el viático correspondiente, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer con combustible para el vehículo asignado y la provisión de viático del 2 al 4 de julio de 2023, a favor del señor **Arcadio Sánchez**, con cédula de identidad civil número 1.181.333, conductor del Departamento de Transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores, para trasladar a la delegación que participará de la Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) y de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como el viático previsto en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos, respectivamente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____